

Memorándum 42/16

Ciudad de Buenos Aires – Domicilio Fiscal Electrónico

Buenos Aires, 30 de agosto de 2016

Mediante la Resolución 405/2016 la AGIP dicho organismo se establece en la CABA el domicilio fiscal electrónico en el que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, los emplazamientos y las comunicaciones allí efectuadas a partir de

- el día (hábil) en el que el contribuyente abra el documento digital que contiene la comunicación, o
- los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que las notificaciones se encontraran disponibles

Este domicilio electrónico será obligatorio para los contribuyentes y/o responsables de cualquier categoría dentro del impuesto sobre los ingresos brutos y para los agentes de recaudación.

El aplicativo para registrar el domicilio electrónico se encontrará disponible a partir del 1/9/2016, y deberá completarse hasta el 30/9/2016, produciendo efectos a partir del 1/10/2016.